

## SEGURIDAD EN LA RED

La UNE-CEN/TS 16080 establece 80 requisitos que permiten evaluar y comparar el comportamiento de los filtros de contenido de Internet, más conocidos como soluciones de control parental. Se trata de proteger a los menores de contenido potencialmente dañino para su desarrollo evolutivo.

# Herramienta de protección de los menores en Internet

**Paloma García**  
Business Standards Development Manager  
AENOR

Es un hecho que el uso de Internet por los menores de edad se encuentra muy afianzado y numerosos estudios así lo demuestran. El 93 % de los menores europeos de entre 9 y 16 años se conecta a Internet al menos una vez a la semana, y en torno al 60 % lo hace diariamente<sup>(1)</sup>. En España, el 95 % de los menores de entre 10 y 15 años usa habitualmente el ordenador y el 92 % Internet<sup>(2)</sup>. El uso de los dispositivos comienza cada vez a edades más tempranas y ya el 30 % de los menores de hasta 4 años maneja el ordenador y el 20 % de ellos usa Internet<sup>(3)</sup>. Pero es que, además, los menores de 2 y 3 años acceden de forma habitual a los terminales móviles de sus padres y, en muchos casos, con una soltura mayor que los adultos.

A pesar de este uso tan generalizado, según datos del Ministerio del Interior, prácticamente el 90 % de los padres ignora si sus hijos acceden o no a páginas web donde se aliente el suicidio, la bulimia o se narren experiencias con drogas, y también desconoce si existen medidas para poder controlar esto.

En este escenario, cobra gran importancia la Norma UNE-CEN/TS 16080, publicada por AENOR el pasado mes de mayo, y que bajo el título *Servicio y software de filtrado de comunicaciones y contenidos de Internet* tiene como objetivo proporcionar una serie de requisitos y criterios que permitan evaluar y comparar el comportamiento de los filtros de contenido de Internet para ayudar a los consumidores en la elección de un producto. El enfoque de su contenido está específicamente diseñado para proteger a la infancia de contenidos potencialmente dañinos en Internet que pueden impactar en su desarrollo evolutivo; lo que se conoce habitualmente como soluciones de control parental.

Los requisitos se pueden aplicar tanto a productos de filtrado web comercialmente disponibles, como a las soluciones que vienen establecidas por defecto en los sistemas operativos, o a los servicios de filtrado que proporcionan los proveedores de servicios de Internet (ISP). Las soluciones de control parental se ofrecen o comercializan por organizaciones y

empresas dedicadas a la creación de este tipo de software.

## 80 requisitos

La norma contiene un total de 80 requisitos, organizados bajo 15 líneas de protección, junto a seis funcionalidades de tipo recomendatorio. Asimismo se establecen ocho categorías de URL potencialmente dañinas, para que sean retiradas de los motores de búsqueda.

No se cubre el filtrado de correo electrónico (*email*), ni el filtrado de comunicaciones comerciales no solicitadas (*anti-spam*), o los antivirus de análisis de correos electrónicos (*emails*) y documentos adjuntos, ni el filtrado para evitar la suplantación de identidad (*anti-phishing*), y tampoco el filtrado web con fines empresariales o para adultos.

Entre los requisitos que tienen que cumplir los filtros web se incluye, por ejemplo, que sean capaces de bloquear las entradas o transmisiones en Internet de determinadas palabras clave definidas por los padres, o tutores, administrador, así como el acceso a redes sociales. Adicionalmente, el filtro ►►



## LOS DATOS

### ■ Número de requisitos obligatorios asociados a cada categoría de protección

• Nivel de protección	5
• Configuración	3
• Petición de revisión de la categorización	3
• Instalación y configuración inicial	9
• Monitorización y registro	7
• Seguridad	3
• Administración	4
• Actualización del filtro web	3
• Actualización a nueva versión del filtro web	5
• Caducidad de la licencia y renovación	2
• Desinstalación/borrado	3
• Usabilidad	1
• Soporte	2
• Descripción del producto o servicio	11
• Documentación del usuario	18
• <b>Funcionalidades recomendadas</b>	<b>6</b>

### ■ Categorías de URL potencialmente dañinas

• Material sexualmente explícito (pornografía)
• Nudismo y material erótico
• Violencia y armas
• Autocastigo
• Material relacionado con el racismo, la discriminación y el odio
• Consumo de drogas o promoción del uso de drogas
• Promoción de actividades criminales
• Juego

## SEGURIDAD EN LA RED



► web debe ofrecer la posibilidad de configurar listas blancas y listas negras, así como establecer un horario de bloqueo y acceso a Internet por hora y día de la semana.

Como parte del proceso de instalación, estos filtros deben solicitar una contraseña, PIN u otro método de prevención para que usuarios finales no autorizados no puedan desactivar el filtro. En esta línea, el proceso de desinstalación o borrado sólo podrá ser activable por parte del administrador. En esta norma el concepto de administrador se refiere a los padres, educadores o a un adulto responsable del menor.

Destacable es también la información que, como mínimo, obliga a proporcionar en la descripción del producto o servicio, así como la documentación que debe facilitar al usuario: guía rápida de inicio, instrucciones claras de instalación y configuración, lista de idiomas a los que se ha traducido la documentación, formato de la misma, si es electrónico debe dar la opción de poder imprimirse y tener mecanismos de búsqueda, etc.

En lo que respecta a las 15 categorías de protección, la norma permite material educativo, entendiéndose por éste el material que sirve

Las soluciones de control parental que cumplen los requisitos de esta norma permiten a los adultos hacer seguimiento de la actividad que los menores llevan a cabo en Internet, como la participación en redes sociales o en sitios web colaborativos

para desarrollar o perfeccionar las facultades intelectuales y morales del niño o del joven por medio de preceptos, ejercicios, ejemplos, etc., así como el contenido relativo a educación en salud, educación sobre sexualidad y sexo seguro; o material relativo a noticias, asuntos de actualidad o información histórica, junto al contenido de carácter artístico que se refiere a material de fuentes profesionales que es genuinamente educativo e informativo. En lo que respecta al acceso a redes sociales, las URL para sitios que requieran



seguridad establecidas, sin consentimiento del adulto tutor del menor.

### Ciudadanos digitales responsables

El conjunto del grupo de expertos que participó en el desarrollo de la UNE-CEN/TS 16080 coincidió en que hay cuestiones de carácter no técnico, y de difícil inclusión en una especificación técnica, que deben preceder y complementar la utilización de dispositivos tecnológicos para la protección de los menores. Y es que se les debe informar sobre la existencia de riesgos y contenidos no adecuados en la Red. Además, es conveniente acompañar al menor durante la navegación, sin invadir su intimidad, de forma que perciba la existencia de un apoyo continuado por parte de padres y tutores, y en el caso de que durante la navegación identifique una conducta que le incomoda o crea sospechosa pueda informar de ello con confianza. También es adecuado ofrecer al menor información clara de las posibles consecuencias que puede conllevar facilitar información personal en plataformas o servicios no confiables y complementar los tiempos de conexión a Internet con otro tipo de actividades. Todo ello son aspectos clave para conseguir el desarrollo de una comunidad de ciudadanos digitales responsables. ▀

registro e identificación se incluyen en una categoría de bloqueo opcional.

Para poder garantizar que el filtro cumple con los requisitos obligatorios de la norma, se facilitan 12 procedimientos para llevar a cabo las pruebas, junto con recomendaciones sobre el tiempo de validación de las mismas.

Las soluciones de control parental que cumplen los requisitos de esta norma permiten a los adultos hacer seguimiento de la actividad que los menores llevan a cabo en Internet, como por ejemplo la participación en redes sociales o en sitios web colaborativos. Igualmente, facilitan establecer seguimientos y registros del tiempo empleado en la navegación por Internet, así como de las páginas web que son visitadas y a cuáles de ellas se dedica mayor tiempo. Por otra parte, estas soluciones no permiten que los menores cambien las opciones de

#### NOTAS

<sup>(1)</sup> "Encuesta sobre hábitos de uso y seguridad de Internet de menores y jóvenes de España", junio 2014.

<sup>(2)</sup> "Encuesta sobre Equipamiento y Uso de Tecnologías de Información y Comunicación en los Hogares (TIC-H)". 2013.

<sup>(3)</sup> "Menores de Edad y Conectividad Móvil en España: Tablets y Smartphones", enero 2014. Documento elaborado por la Asociación española Protégeles.

## OPINIÓN



### Francisco Alonso Batuecas

Jefe del Departamento de Sistemas y Comunicaciones  
Subdirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones para la Seguridad  
Ministerio del Interior

## Una responsabilidad de todos

Garantizar la seguridad y privacidad de los menores de edad cuando éstos hacen uso de las denominadas "nuevas tecnologías" no es sólo una obligación y un deber que concierne tanto a padres, educadores, sino al resto de personas e instituciones que participan en su educación y seguridad. Se ha convertido también en un reto que los responsables de cada ámbito de nuestra sociedad deben afrontar convenientemente, mediante los esfuerzos necesarios que permitan garantizar el pleno desarrollo de la personalidad de nuestros menores dentro de la llamada "sociedad de la información" con las debidas condiciones de seguridad.

Actores de principal trascendencia en este asunto indudablemente son los desarrolladores de software, quienes tienen la responsabilidad de cumplir por una parte los estándares y normas que les impone el ordenamiento y regulación actual y, por otra, conjugar el uso que de sus productos tecnológicos puedan hacer los menores y su seguridad a la hora de utilizarlos. Esta responsabilidad se vería indudablemente respaldada si los fabricantes hicieran uso de estándares relativos a buenas prácticas que orientara el proceso de elaboración de sus productos, consiguiendo de este modo además la confianza de los propios usuarios, al ver en estas empresas el compromiso adquirido, a través de un sello que les distinga o les destaque sobre otros fabricantes que no hagan uso de estos estándares.

Es aquí donde la Norma UNE-CEN/TS 16080 viene a ofrecer respuesta tanto a fabricantes, como a padres y responsables de la educación de los menores. Ofrece a los primeros un modelo general para elaborar sus productos de una forma responsable y adecuada; y a los segundos la confianza necesaria para hacer uso de las nuevas tecnologías de forma más segura.